



NORMATIVA DE ADMISIÓN EN LOS ESTUDIOS DE MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE



Versión 1.0

Octubre 2024

HOJA DE CONTROL DE EDICIONES

DOCUMENTO: NORMATIVA DE ADMISIÓN EN LOS ESTUDIOS DE MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE

N.º EDICION / FECHA	NATURALEZA DE LA REVISIÓN
0/	Edición de partida
1/	



Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Vicerrectorado de Calidad de ESIC Universidad y Decano de ESIC Business & Marketing School	Rectorado ESIC Universidad y Dirección General ESIC Business & Marketing School	Vicepresidencia ESIC Universidad
Fecha: septiembre 2024	Fecha: septiembre 2024	Fecha: septiembre 2024

Tabla de contenido

1	<u>ADMISIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE DE ESIC UNIVERSIDAD. ...</u>	4
2	<u>VÍAS DE ACCESO A ESTUDIOS DE MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE.</u>	5
2.1	ACCESO CON TITULACIÓN UNIVERSITARIA OFICIAL	5
2.2	ACCESO POR RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL	5
2.3	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA VÍA DE ACCESO	5
3	<u>PROCESO DE ADMISIÓN A ESTUDIOS DE MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE</u>	7
3.1	FASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN:	7
3.2	DOCUMENTACIÓN NECESARIA	8
3.3	VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y VALIDEZ DE LA ADMISIÓN	10
3.4	FORMA DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN	10
4	<u>DOCUMENTACIÓN SEGÚN SISTEMA EDUCATIVO DE PROCEDENCIA.</u>	12
4.1	ESTUDIANTES PROCEDENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL	12
4.2	ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS DE PAÍSES PERTENECIENTES AL EEES.....	12
4.3	ESTUDIANTES PROCEDENTES DE SISTEMAS EDUCATIVOS DE PAÍSES NO PERTENECIENTES AL EEES.	12
4.4	TRADUCCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	13
4.5	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS	13
5	<u>TITULACIONES CON REQUISITO ESPECÍFICO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.....</u>	14
5.1	TÍTULOS DE CATEGORÍA MBA	14
5.2	TÍTULOS CON VARIOS FORMATOS DE IMPARTICIÓN:	14
6	<u>RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL</u>	15
6.1	ACCESO A MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE POR EXPERIENCIA PROFESIONAL	15
6.2	ACCESO AL EXECUTIVE MBA (EMBA) POR RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.....	16
6.3	PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.....	16
6.4	OTRAS VÍAS DE ACCESO MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE	16
6.5	ADMISIÓN Y MATRÍCULA TARDÍA	17
7	<u>MATRÍCULA CONDICIONADA</u>	18

1 ADMISIÓN EN LAS ENSEÑANZAS DE MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE DE ESIC UNIVERSIDAD.

El Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece **la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad**, en su artículo 37 regula las enseñanzas de formación permanente y entre éstas, el **Máster de Formación Permanente**, cuyo objetivo es la ampliación de conocimientos y competencias, la especialización y la actualización formativa de titulados y tituladas universitarias.

La presente normativa tiene por objeto regular el proceso de admisión de los estudiantes de ESIC Business & Marketing School a los estudios de Máster de Formación Permanente de ESIC Universidad, ofreciendo información transparente y accesible sobre el procedimiento y según los requisitos generales de acceso. A su vez, se tendrán en cuenta requerimientos adicionales según el perfil de entrada del título, que pudieran haberse determinado en su correspondiente memoria, como puede ser la acreditación de un determinado nivel de competencia lingüística en un idioma, formación o experiencia profesional previa, o a la necesidad de realizar determinados complementos formativos. Esta normativa parte de la normativa legal vigente para enseñanzas de formación permanente.

ESIC Business & Marketing School (en adelante, ESIC) es un Centro Colaborador de Formación Permanente, encargado de impartir títulos propios de ESIC Universidad. Además, ESIC Universidad puede contar con otros socios académicos siendo la presente normativa de plena aplicación en estos.

En ESIC el proceso de admisión se realiza en condiciones de igualdad para todas las plazas ofertadas, sin discriminación alguna por cualquier circunstancia personal o social. Se acompaña y se orienta al alumnado en todo el proceso de admisión, proporcionándole la información necesaria sobre las titulaciones y los requisitos de acceso según su situación académica de partida.

Asimismo, ESIC cuenta con un servicio de orientación y apoyo para atender las necesidades educativas especiales para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y de estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad que durante su escolarización hayan requerido recursos y soportes para gozar de una normalización educativa plena y reserva un 5% de las plazas disponibles para este alumnado.

2 VÍAS DE ACCESO A ESTUDIOS DE MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE.

2.1 Acceso con titulación universitaria oficial

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, establece **como condición necesaria** para cursar enseñanzas de Máster de Formación Permanente **estar en posesión de una titulación universitaria previa**.

Por lo tanto, para acceder a enseñanzas de Máster de Formación Permanente de ESIC, se exige estar en posesión de:

- **Título universitario oficial de Graduada o Graduado español** o equivalente, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario.
- **Títulos del mismo nivel que el título español de Grado** o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un **país del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)**, que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.
- **Títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES**, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de ESIC del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título, permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario.

En ningún caso el acceso al título por cualquiera de las vías anteriores implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

2.2 Acceso por reconocimiento de la experiencia profesional

Adicionalmente y de conformidad con la disposición adicional décima séptima de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario, Acceso a titulaciones de formación permanente y a lo largo de la vida, ESIC establece un procedimiento de **reconocimiento de la experiencia profesional** para el acceso al Máster de Formación Permanente. (ver apartado correspondiente, en “**otras vías de acceso**”).

2.3 Documentación acreditativa de la vía de acceso

Para poder matricularse en la titulación elegida, es imprescindible que el candidato aporte la documentación acreditativa de la vía de acceso seleccionada y el resto de los documentos

necesarios según la titulación escogida. Por ello, se recomienda que se realicen los trámites oportunos para obtenerla cuanto antes, sobre todo si el candidato proviene de un sistema educativo de países no pertenecientes al EEES, porque los trámites formales de legalización o apostilla, obtención del certificado de la Universidad de origen y de traducción jurada (si los documentos no estuvieran expedidos en castellano o en inglés) pueden demorarse.

3 PROCESO DE ADMISIÓN A ESTUDIOS DE MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE

3.1 Fases del Proceso de Admisión:

El proceso de admisión es el conjunto de pasos académico-administrativos (fases) que aseguran el cumplimiento de los requisitos legales y específicos de ESIC para el acceso a un título.

- I. **Solicitud de admisión:** Los candidatos completan el **formulario de solicitud de admisión** disponible en la página web de ESIC o remitido por correo electrónico por el asesor comercial. Así mismo, este le facilitará la información sobre el proceso y los requisitos generales de acceso y aquellos que sean específicos del título de interés. La solicitud de admisión deberá ir acompañada de la documentación correspondiente descrita en el punto 3.2.
- II. **Prueba de admisión:** Los candidatos realizarán las **pruebas específicas para cada titulación**, la cual podrá consistir en la resolución de un caso de empresa, la elaboración de un ensayo personal, etc. El asesor comercial le hará llegar dichas pruebas.
- III. **Entrevista personal:** La dirección de la titulación o persona autorizada por la dirección realizará una entrevista personal, presencial o en línea, al candidato con el objetivo de valorar su perfil con relación a la titulación elegida y poder realizar una correcta orientación académica, facilitándole información detallada sobre el título y sobre el funcionamiento de ESIC. Esta entrevista pretende evaluar la motivación del candidato, sus expectativas y su adecuación al programa, además de brindar una oportunidad de resolver cualquier duda.
- IV. **Resolución de la solicitud:** La dirección de la titulación realizará un informe de la entrevista personal con el candidato valorando el resultado de las pruebas de admisión, el currículum académico y profesional y, atendiendo al tipo de título, el expediente académico y/o la experiencia profesional. Asimismo, el informe de la dirección determinará si el candidato es apto, apto por vía de reconocimiento de experiencia profesional, apto pendiente de la finalización de estudios de grado o no apto de acuerdo con los requisitos del título. Este informe se remitirá al Comité de Admisiones, que determinará si el candidato puede continuar en el proceso de acuerdo con los requerimientos de acceso y el número de plazas demandadas y ofertadas.
- V. **Notificación de la resolución del Comité de Admisiones:** ESIC notificará por correo electrónico la resolución de la solicitud a la dirección de correo facilitada por candidato. En caso de ser aceptado se le informará de la documentación necesaria y los plazos para formalizar la reserva de plaza, y así poder iniciar el proceso de admisión que implica la

entrega y validación de la documentación requerida para el programa tal y como se detalla a continuación.

- VI. **Reserva de plaza:** una vez recibida la notificación de que ha sido preadmitido, el candidato puede proceder a la formalización de la reserva de plaza, que garantiza una plaza en la titulación escogida, siempre y cuando presente la documentación de acceso a la titulación antes de la fecha límite. El candidato deberá entregar también la “**Declaración Responsable de Veracidad**”. Por otra parte, aquellos candidatos que aún no hayan finalizado sus estudios de grado y estén en este proceso, deberán entregar adicionalmente la “**Declaración Responsable de Finalización**”. Toda la gestión de reserva de plaza y recogida de estos documentos es responsabilidad del asesor comercial.
- VII. **Confirmación de Reserva de Plaza:** una vez realizada la reserva de plaza, ESIC remitirá al candidato un correo electrónico de confirmación y le facilitará el acceso al “**Portal del Candidato**”,
- VIII. **Proceso de Admisión:** una vez el candidato tiene acceso al portal se realizarán los siguientes trámites para completar la matrícula:
 - **Documentación:** el candidato debe aportar la toda documentación requerida para la titulación elegida, en la forma determinada en la sección 4 de esta normativa, si no la hubiera entregado en las fases anteriores del proceso de admisión.
 - **Validación:** el departamento de admisiones verificará que la documentación aportada es la requerida por la titulación y cumple con los requisitos de la vía de acceso, e indicará al candidato cualquier deficiencia que deba ser subsanada y los plazos para hacerlo.
- IX. **Formalizar la Matrícula:** por último, el candidato deberá cumplimentar y firmar el Formulario de Matrícula, la Orden de Pago Sepa y el formulario estadístico SIIC.

3.2 Documentación necesaria

Todos los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

- a. Solicitud de Admisión.
- b. Documento identificativo del estudiante: DNI, NIE o pasaporte.
- c. Fotografía tamaño carné.
- d. Currículo Vitae detallado.
- e. Certificado o expediente académico oficial del título que da acceso al Máster.

- f. Título Oficial o documento justificativo de haber abonado las tasas de expedición de este.
- g. Carta de recomendación (recomendado, pero obligatorio en las titulaciones que así lo requieran).
- h. Carta de motivación personal
- i. Declaración Responsable de Veracidad.

Otra documentación adicional que podría solicitarse:

- j. **Certificado de la Universidad de origen:** este documento se solicitará a candidatos que procedan de un país de fuera del EEES. Este certificado debe acreditar que los estudios universitarios realizados dan acceso a un postgrado oficial en su país de origen, y debe ser expedido, sellado y firmado por la universidad de origen o autoridades académicas competentes del país.
- k. **Acreditación del nivel de idiomas:** los candidatos cuya lengua materna difiera de la de impartición del título, o aquellos cuya titulación requiere explícitamente un certificado de nivel de idiomas, deberán acreditar un nivel B2 de competencias lingüísticas en el idioma de impartición. Para ello, debe presentarse un certificado oficial del nivel B2 conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con una antigüedad máxima de dos años si el certificado tiene caducidad. También se acepta un certificado de nivel B2 emitido por el Centro examinador ESIC-Idiomas.

Si el título exige un nivel superior (C1), deberá presentarse la acreditación correspondiente.

Esta acreditación no será necesaria para los candidatos que hayan completado estudios oficiales (bachillerato, grado o máster) en el idioma en el que se impartirá el título, previa presentación de la documentación correspondiente. No obstante, durante el proceso de admisión podrá requerirse una prueba de nivel para su comprobación.

En todo caso, ESIC se reserva el derecho a realizar una prueba de nivel si detecta que el candidato no reúne un conocimiento de idioma suficiente para el correcto seguimiento del programa.

- l. **Acreditación de la experiencia profesional:** en determinadas titulaciones se requiere experiencia profesional mínima previa, según el perfil de ingreso recogido en la memoria del título. Con carácter general, se solicitará el **certificado de vida laboral** para su comprobación.
- m. **Candidatos pendientes de finalizar sus estudios previos:** si el candidato aún no ha finalizado sus estudios de grado que le dan acceso al Máster, deberá aportar el

expediente académico actualizado con las asignaturas superadas hasta la fecha para poder iniciar el proceso de admisión y, si lo supera, podrá reservar su plaza, si bien no podrá realizar la matrícula hasta que acredite la finalización de los estudios de grado. Si no los finalizara, se le devolvería el importe de la reserva de plaza, siempre que acredite y confirme tal circunstancia. Estos candidatos deberán entregar la Declaración Responsable de Finalización de estudios

- n. **Necesidades educativas especiales:** estar en posesión del certificado de grado de discapacidad igual o superior al 33%, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social INSS u órgano competente de la Comunidad Autónoma/o país correspondiente.

3.3 Veracidad de la información y validez de la admisión

Todos los candidatos responden y son responsables de la veracidad de los datos facilitados y de que la documentación aportada es auténtica y se corresponde con los originales. Por ello, todos los candidatos cuya resolución de la solicitud de acceso sea favorable deberán obligatoriamente entregar firmada la “**Declaración Responsable de Veracidad**”. De no hacerlo no podrán iniciar el Proceso de Admisión.

La validez de la admisión y matrícula quedará condicionada a la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales de acceso, a la veracidad de los datos consignados en el proceso de admisión y a la entrega, cuando les sea requerido, de las copias compulsadas de la documentación original, o bien del cotejo de los originales por ESIC.

Los candidatos al firmar la “Declaración Responsable de Veracidad” quedan advertidos de que la inexactitud o falsedad de cualquier dato o documento aportado y la no presentación de los documentos originales cuando sea requerido para ello implicará la nulidad tanto de la preinscripción y posterior matrícula como del Título que hubiera podido emitirse, sin que esto suponga la devolución del importe de matrícula pagado, y sin perjuicio de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha actuación

3.4 Forma de entrega de la documentación

Durante el proceso de admisión y reserva de plaza, se ha de entregar la documentación de **forma telemática mediante copia en formato JPG o PDF**, junto con la solicitud de admisión. Se recuerda que hay que facilitar el anverso y el reverso (ambas caras) de todos los documentos. Si en el momento de iniciar el proceso, aún no dispusiera de la vía de acceso por estar finalizando los

estudios previos, la acreditación de la vía de acceso se deberá realizar antes de formalizar la matrícula.

Para la efectividad de la matrícula, la documentación original se entregará compulsada al departamento de admisiones. Solo se admitirán copias compulsadas por notario español o por La Embajada o Consulado de España en el país de donde proceda la documentación. En caso de no facilitar copia compulsada, deberá presentar en el Departamento de Admisiones documento original y copia para su cotejo por ESIC. No se aceptarán documentación original remitida por correo postal.

EXCEPCIÓN: No será necesario aportar copia compulsada o presentar documentación original cuando los documentos aportados en soporte electrónico fueran, a su vez, documentos auténticos que incorporen un Código Seguro de Verificación (CSV).

4 DOCUMENTACIÓN SEGÚN SISTEMA EDUCATIVO DE PROCEDENCIA.

4.1 Estudiantes procedentes del Sistema Educativo Español

- **Expediente académico:** certificado académico oficial completo en el que consten las asignaturas superadas, créditos y las calificaciones obtenidas del título que da acceso al programa, o Suplemento Europeo al Título (SET).
- **Título Oficial:** Título universitario oficial español o el que se obtiene a través del Registro Nacional de Titulados Universitarios Oficiales ([RNTUO](#)) accediendo desde la carpeta ciudadana con certificado digital o DNI electrónico Si aún no se dispone del Título, presentar el resguardo de haberlo solicitado con el correspondiente justificante de pago.

4.2 Estudiantes procedentes de Sistemas Educativos de países pertenecientes al EEES

- **Expediente académico:** certificado académico oficial completo en el que consten las asignaturas superadas, créditos y las calificaciones obtenidas del título que da acceso al programa, o Suplemento Europeo al Título (SET) y traducción jurada, si no está expedido en castellano o en inglés.
- **Título Oficial:** Título oficial expedido por una institución de educación superior extranjera perteneciente al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) que faculte para acceder a las enseñanzas de máster oficial y certificado de la universidad de origen que acredite que los estudios universitarios realizados dan acceso a un postgrado oficial en su país de origen, expedido, sellado y firmado por la misma. No será necesario este certificado si se aporta el Suplemento Europeo al Título (SET).

4.3 Estudiantes procedentes de Sistemas Educativos de países no pertenecientes al EEES.

Título Homologado: si accede con homologación del título se debe presentar el expediente académico y homologación del título o declaración de equivalencia expedida por el Ministerio de Educación de España.

Título sin homologar:

- **Expediente académico:** certificado académico oficial que deberá contener la duración oficial del programa de estudios (en años académicos), las asignaturas cursadas en el Grado o nivel académico equivalente, los créditos o la carga horaria de cada una de ellas y las calificaciones.

- **Título Oficial:** copia del título de grado o nivel académico equivalente debidamente legalizada. Es necesario aportar el certificado que acredite que los estudios universitarios realizados dan acceso a un postgrado oficial en su país de origen, expedido, sellado y firmado por la universidad de origen o autoridades académicas competentes. (modelo de certificación de estudios extranjeros).

4.4 Traducción de documentación

Aquellos documentos que no estén redactados en español o en inglés deberán acompañarse de una traducción oficial al español realizada por un traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España; cualquier representación diplomática o consular de España en el extranjero o la representación diplomática o consular en España del país del que es ciudadano el solicitante o, en su caso, del de procedencia del documento; o por un traductor oficial en el extranjero y debidamente legalizada la firma de dicho traductor oficial.

4.5 Legalización de documentos

La legalización es un acto administrativo por el que se otorga validez a un documento público extranjero. Los documentos podrán legalizarse por vía diplomática, Convenio Andrés Bello o Convenio de la Haya (apostilla).

La legalización de documentos es necesaria para títulos, certificados y expedientes académicos emitidos en un Estado que NO sea miembro de la Unión Europea (UE), del Espacio Económico Europeo (EEE) o de Suiza.

La legalización tiene que figurar sobre el documento original antes de la realización de la copia que se vaya a compulsar.

No se admitirán copias simples de los documentos salvo que la Apostilla pueda ser verificada electrónicamente.

El proceso de legalización es complejo, y dependiendo del país puede tardar desde semanas a meses, por lo que se recomienda que se comience su tramitación lo antes posible.

5 TITULACIONES CON REQUISITO ESPECÍFICO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

5.1 Títulos de categoría MBA

- **International MBA (IMBA):** Se requiere una experiencia profesional relevante de al menos 3 a 5 años a tiempo completo, obtenida después de haber finalizado el Grado.
- **Executive MBA (EMBA):** Se requiere una experiencia profesional mínima en cargos gerenciales o ejecutivos de 7 años a tiempo completo. En cada grupo o cohorte de este título puede haber excepciones al requisito de experiencia profesional, siempre que estas no superen el 20% del número de estudiantes y siempre que la experiencia profesional media de cada grupo o cohorte cumplan con el requisito exigido.

5.2 Títulos con varios formatos de impartición:

Los títulos que se ofrecen en distintos formatos en el mismo Campus podrían exigir una experiencia profesional mínima en los formatos Part-time:

- **Part-time tardes:** Experiencia profesional mínima de 2 años.
- **Part-time fin de semana:** Experiencia profesional mínima de 5 años.

6 RECONOCIMIENTO DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL

6.1 Acceso a Máster de Formación Permanente por experiencia profesional

De manera excepcional y previo acuerdo del Comité de Admisiones, los candidatos que no posean ninguna titulación universitaria oficial para acceder a un Máster de Formación Permanente y que puedan acreditar experiencia laboral o profesional con nivel competencial equivalente a la formación académica universitaria, podrán acceder al programa mediante un procedimiento de reconocimiento de la experiencia profesional. La experiencia profesional deberá estar relacionada con el ámbito del título que se pretende cursar, y no podrá ser inferior al número de años a tiempo completo (o su equivalente a tiempo parcial) indicados en la siguiente tabla:

Formación previa	Experiencia mínima
<p>Se deben presentar títulos y certificados oficiales que acrediten la formación</p> <ul style="list-style-type: none"> • CFGS más otros estudios complementarios que totalicen en su conjunto un mínimo 150 créditos ECTS. • Estudios de formación superior especializada no oficial con un mínimo de 3 años de duración y equivalentes a 180 créditos. 	<p>La experiencia debe ser significativa en el área de conocimiento del máster</p> <p>2 años de experiencia profesional a tiempo completo, o emprendedor con empresa activa.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • CFGS 	<p>4 años de experiencia profesional a tiempo completo, o emprendedor con empresa activa.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato o CFGM 	<p>8 años de experiencia profesional a tiempo completo, o emprendedor con empresa activa.</p>

En cada grupo o cohorte de un título puede haber alumnos que accedan por esta vía, siempre que estos no superen el 20% del número de estudiantes y siempre que esta vía de acceso esté recogida en la memoria del título.

6.2 Acceso al Executive MBA (EMBA) por reconocimiento de la experiencia profesional

Los candidatos al EMBA que accedan por esta y siempre que cumplan con la experiencia profesional referida en el apartado 5.1 no tendrán la obligación de presentar los títulos y certificados oficiales que acrediten la formación, pero deberán presentar un CV detallando las funciones realizadas en su vida profesional y será recomendable una carta del empleador en la que se detallen la experiencia y funciones realizadas.

6.3 Procedimiento de admisión

Los candidatos que entren por esta vía realizarán el proceso de admisión general, pero adicionalmente:

- Podrán realizarse prueba de conocimientos adicionales para acreditar conocimientos previos al máster necesarios para su acceso.
- La entrevista personal al candidato será realizada por la dirección del Máster o persona autorizada por esta.
- El candidato debe justificar la experiencia profesional a través de la entrega del certificado de vida laboral hasta la fecha.
- El candidato deberá acreditar las funciones realizadas derivadas de su experiencia profesional a través de la entrega de un documento o carta firmada por la entidad o empresa donde se detalle dichas funciones.

6.4 Otras Vías de Acceso Máster de Formación Permanente

Podrán acceder a un Máster de Formación Permanente quienes estén en posesión del **Título Propio Superior de ESIC Universidad** que cumplan el resto de los requisitos adicionales según el programa elegido (idiomas, experiencia profesional, etc.).

La admisión no implicará, en ningún caso, modificación alguna de los efectos académicos y, en su caso, profesionales que correspondan al título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar un Máster de Formación Permanente de ESIC.

6.5 Admisión y Matrícula Tardía

Los estudiantes podrán matricularse hasta 30 días naturales después del inicio del programa, siempre que haya plazas disponibles en la titulación elegida y hayan completado sus estudios previos. Si el programa ya ha comenzado, la matrícula deberá ser autorizada por el Decano o la Dirección del Centro, con un informe previo del director de la titulación correspondiente.

El estudiante que sea aceptado asume implícitamente el compromiso de la puesta al día de la forma más temprana para poder seguir con las clases.

7 MATRÍCULA CONDICIONADA

El artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, establece que excepcionalmente las universidades pueden contemplar la posibilidad de matrícula condicionada para el acceso a un máster oficial o de formación permanente a estudiantes de grado que aún lo han finalizado. Con carácter general, se pueden acoger a matrícula condicionada los **estudiantes de grado de universidades españolas y del EEES que cumplan los siguientes requisitos y condiciones:**

Requisitos:

- Acreditar que sólo le resta superar el Trabajo de Fin de Grado y/o un máximo de 9 créditos ECTS para obtener el título de grado correspondiente.
- Acreditar que han formalizado la matrícula de TFG y en su caso los 9 créditos restantes en la universidad donde están cursando el grado y que están en condiciones de poder titularse en el mismo curso académico que cursarán el máster con matrícula condicionada.
- Formalizar y firmar la solicitud de matrícula condicionada y la Declaración Responsable de Finalización de estudios.

La matriculación de estos candidatos estará supeditada a la disponibilidad de plazas una vez que ya se hayan matriculado al resto de estudiantes que ya disponen del título de grado.

Condiciones:

Durante el tiempo que dure la matrícula condicionada el estudiante tendrá los mismos deberes y derechos que cualquier otro estudiante, a excepción de los siguientes:

- No podrá obtener ningún tipo de certificado de notas, ni de título emitido por ESIC donde se refleje la actividad académica realizada hasta ese momento.
- No podrá solicitar traslado de expediente.
- En todos los documentos que pueda elaborar ESIC a petición del estudiante se dejará constancia de su especial condición académica (matrícula condicionada).
- La matrícula no será definitiva y con plenos efectos académicos hasta que no se entregue la documentación que acredite la finalización de grado en el tiempo establecido, fijado en 30 días antes de la fecha programada para la defensa del Proyecto Fin de Máster (TFM).
- Si el estudiante finalmente no presenta la documentación requerida en el plazo establecido, la matrícula quedará sin efectos, y, por lo tanto, el estudiante deberá

abandonar ESIC, sin que tenga derecho a interponer ninguna reclamación académica, económica o de ningún otro tipo a ESIC.

IMPORTANTE: Consulta la Normativa de matrícula y permanencia en Másteres de Formación Permanente, donde se detallan las especificaciones y consecuencias de estar en matrícula condicionada.